



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 022-2019

DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: la Ficha Técnica del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005, elaborada en el mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 016-2019 de fecha seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTAS: las invitaciones a presentar propuestas, de fecha siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Auténtico núm. 23, Folios núm. 59-60, de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

Rmlm
J. A. K
J. J.
Y. J.

022-2019



VISTA: la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” del único participante en el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 016-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Ficha Técnica y designó los peritos técnicos para la **“Contratación de empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005”**.

CONSIDERANDO: que en fecha siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), fueron remitidas las invitaciones formales a presentar ofertas para el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las once y cuarenta y uno minutos de la mañana (11:41 a. m.), se realizó en este Ministerio de Hacienda, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” presentada, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 23, Folios núm. 59-60.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Apertura y Lectura de Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, participó un único oferente: MG Public Relations, S. R. L.

CONSIDERANDO: que se pudo comprobar en el mismo Acto de Apertura y Lectura, que en la Propuesta Económica “Sobre B” del único oferente participante MG Public Relations, S. R. L., no estaba contenida la Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que se procedió a desestimar la oferta sin más trámite.

CONSIDERANDO: que el numeral 2.8 sobre “Documentación a Presentar Propuesta Económica Sobre “B” contenido en la Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005, establece que dentro de la Propuesta Económica “Sobre B” se encontrará la:

“2. Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original: Correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$). Esta vigencia deberá ser no menos a noventa (90) días”.

CONSIDERANDO: que según el artículo 20, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que el Pliego de Condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.

CONSIDERANDO: que el artículo 114, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: “la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta

Rmlm
J. J.

022-2019



económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que la Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, dispone sobre la Comparación de Precios, que “las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece los Principios de la Administración Pública, y dicta que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** desierto, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de empresa o persona calificada a realizar servicio de Consultoría para la creación de un sistema de gestión de la comunicación interna y externa del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0005**”, en virtud de lo anteriormente expuesto.

Rmlm

R. U. U

Jans

Y. J.

022-2019

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados al oferente participante en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de Actividades.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la reapertura del referido procedimiento, dando un plazo a los interesados para presentar sus propuestas en un plazo de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

QUINTO: se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas.

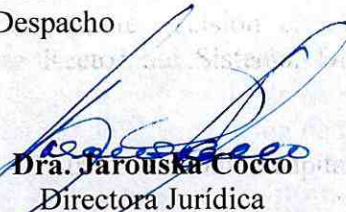
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).



Yudit Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho



Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros



Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Rosa María Lora Maldonado
Encargada Departamento de Formulación,
Evaluación y Monitoreo de Planes,
Programas y Proyecto
en representación de

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

